



Memo D.A.C. Nº 441/2025

**MEMORANDUM**

**A :** Lic. Damaris Ocampo Bykov.  
Dirección Operativa de Contrataciones

**DE :** Pamela Soledad Mareco  
Departamento de Administración de Contratos.

**Referencia :** Solicitar Dictamen, Resolución y Adenda.

**Fecha :** 19 de noviembre de 2025.-

**RECIBIDO D.O.C.**

Fecha: 20.11.25 Hora: 07:11  
Firma: Gerardo Peralta

**Gerardo Peralta**  
Mesa de Entrada - DOC  
SENACSA

Por el presente y su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar Dictamen, Resolución y Adenda para la ampliación de vigencia del siguiente contrato abierto de conformidad a lo dispuesto en a la **Resolución DNCP Nº 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22" DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS**

**Artículo 181. Modificaciones contractuales**

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

**d)** La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste.

**Ley 7021/22 - Artículo 67.- De la modificación de los contratos.**

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**



N°	ID Llamado	Nombre Llamado	Razón Social
1	453.807	LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°35/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N°453.807	ASTELEV de Simón Recalde Romero

La presente ampliación de vigencia del contrato, tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en Presidencia, atendiendo a que dicho equipo constituye un medio esencial para el desplazamiento del personal y del público usuario, especialmente de personas con movilidad reducida, asegurando así el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad establecidas por las normativas vigentes.

No obstante, considerando que no se ha utilizado la totalidad del monto contractual, se considera tanto técnica como administrativamente apropiado solicitar la ampliación para poder continuar con el servicio bajo las mismas condiciones contractuales, garantizando la atención inmediatamente ante eventuales fallas o requerimientos de mantenimiento durante el periodo ampliado.

Adjunto solicitud de la dependencia con la justificación en memo D.A N°146/25, y conformidad de la mencionada firma.

Atentamente.



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones